REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA

OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO I.

El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el 1 literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD1.

II. INFORMACIÓN GENERAL

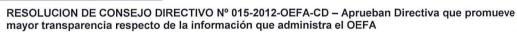
a.	Administrado	Curtiembre PachecoS.R.L.			
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Planta Uchumayo			
C.	Ubicación	Variante Uchumayo Km-1 Sachaca, Provincia y Departamento de Arequipa.			

DATOS DE LA SUPERVISIÓN III.

a.	Informe de Supervisión	N° 003 Q -2014-OEFA/DS-IND				
b.	Tipo	Regular	Especial	Х		
C.	Fecha de Supervisión	4 de Abril de 2014.	*			

IV. **COMPETENCIA DEL OEFA**

- 2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
 - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².



7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siquiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

DECRETO LEGISLATIVO Nº 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del **Ambiente**

Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).



⁽iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 300113.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA4.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Resolución 033-2013-OEFA/CD se estableció que el OEFA asumirá las supervisión, fiscalización y sanción ambiental funciones de Rubro Curtiembre de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE. Desde el 9 de agosto de 20136.

٧. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

Ministerio

del Ambiente

La Empresa "Curtiembre Pacheco S.R.L." planta Uchumayo, al momento de la supervisión no acreditó contar con Certificación Ambiental aprobada PRODUCE.



Artículo 11.- Funciones generales

- 11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:
- b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.
- La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO № 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y

Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

- b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)
- 6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:
- a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.
- b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.



Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 033-2013-OEFA-CD - Determinan que el OEFA asume a partir del 9 de agosto, las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Curtiembre de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del PRODUCE Artículo 1.- Determinar que a partir del 09 de agosto de 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Curtiembre de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE.



VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

- Área de raspado y lijado de cueros.
- Área de dividido y raspado de carnasa.
- Pozas de tratamiento de efluentes.
- Manejo de residuos sólidos.
- Vertimiento de efluentes.

VII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

- 3. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.
 - En la planta industrial se observó el desarrollo de actividades de dividido y raspado de carnasa.
 - En el área de raspado y lijado de cueros se observó la acumulación de virutas de cuero.
 - En distintos puntos de la planta se observó la acumulación de residuos sólidos.
 - Realiza la descarga de efluentes al río Chili.

VIII.1 Estaciones

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)		Parámetros a analizar
			Norte		V
1.	E-01	Efluente	8183535	227645	Demanda bioquímica de oxígeno, demanda química de oxígeno, aceites y grasas, sulfuro, metales totales, cromo VI y sólidos suspendidos totales y nitrógeno amoniacal

VIII.2 Resultados

Dado que los resultados del laboratorio aún no han sido remitidos de manera oficial al OEFA, éstos serán analizados a través de un informe complementario al presente.

San Isidro,

1 6 JUN. 2014

DELIA MORALES CUTI Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA

o uo raspauo y njeuo uo bustos.

.

A County May